

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

BUENOS AIRES, 26 de febrero de 1993.-

Visto la Licitación Pública N204/92 por la cual se tramita y adjudica la adquisición de resmas de papel solicitados por la Dirección de Servicios y Asuntos Generales de este Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita el cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes.

Que la erogación emergente será solventada por los créditos otorgados para el ejercicio en curso.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 23.068.

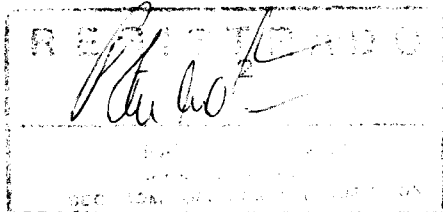
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Refrendar la Resolución de Rectorado N21.299/92 por la cual se adjudica la Licitación Pública N204/92 por la adquisición de resmas de papel de acuerdo al siguiente detalle:
Renglón 1 a la firma Papelera Sur S.C.A. en la suma de \$ 1.200.-

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

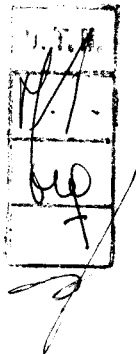
...//

(SON MIL DOSCIENTOS PESOS); Renglón 2 y 3 a la firma Bolcollia S.A. en la suma de \$ 42.510.- (SON CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS), lo que hace un total de \$ 43.710.- (SON CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS).

ARTICULO 2.- La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida correspondiente.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 62/93.-



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO